

# **BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en agosto 2021  
Modificadas en diciembre 2021, junio y octubre 2022



**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA**

**BASES INTEGRADAS**

**CONCURSO PÚBLICO N°  
009-2024-GRH/CS**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y  
SEGURIDAD INTEGRAL PARA LA SEDE CENTRAL Y  
LOCALES DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**

**HUÁNUCO - 2024**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser

emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO  
 RUC N° : 20489250731  
 Domicilio legal : CALLE CALICANTO N° 145 AMARILIS  
 Teléfono : (062) 512124 / ANEXO 129  
 Correo electrónico : procesos@regionhuanuco.gob.pe

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LA SEDE CENTRAL Y LOCALES DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, en las cantidades estimadas que se detallan en el **Cuadro N° 01** y **Cuadro N° 02**.

**Cuadro N° 01: Cantidades de Puestos Requeridos**

Ítem	Servicio	Unidad de medida	Cantidad
Único	Seguridad y vigilancia con arma por 24 horas	Puesto	14
<b>Total, de puestos</b>			<b>14</b>

**Cuadro N° 02: Detalle de los Puestos de Seguridad**

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LA SEDE CENTRAL Y LOCALES DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO					
PRIMER TURNO	TURNO DIURNO		SEGUNDO TURNO	TURNO NOCTURNO	
	AGENTE	HORARIO		AGENTE	HORARIO
INGRESO A LA SEDE CENTRAL GOREHCO CALLE CALICANTO 145 PUERTA DE INGRESO AL PUBLICO Y VEHICULOS	2	De: 07:00 hrs. A: 19:00 hrs.	PUERTA DE INGRESO Y RONDAS CONSTANTES A LA SEDE	2	De: 19:00 hrs. A: 07:00 hrs.
INSTALACIONES AL INTERIOR DE LA SEDE	1	De: 07:00 hrs. A: 19:00 hrs.	INSTALACIONES AL INTERIOR DE LA SEDE	1	De: 07:00 hrs. A: 19:00 hrs.
RONDAS INTERIORES DE LA SEDE CENTRAL DEL GRHCO. PATIOS Y PASADISOS.	1	De: 07:00 hrs. A: 19:00 hrs.	RONDA INTERIOR DE LA SEDE INTERIORES	1	De: 19:00 hrs. A: 07:00 hrs.
RONDA EN EL INTERIOR DE LAS OFICINAS INTERNAS DE LA SEDE					
ARCHIVO CENTRAL HUANCACHUPA Y EX ALBERGUE LA CASA DE LAS SEÑORITAS (SANTA ROSA).	1	De: 19:00 A: 07:00 hrs.	ARCHIVO CENTRAL HUANCACHUPA Y EX ALBERGUE LA CASA DE LAS SEÑORITAS (SANTA ROSA).	1	De: 19:00 A: 07:00 hrs.
LOCAL ARCHIVO CENTRAL DEL GOREHCO	1	De: 07:00 hrs. A: 19:00	RONDAS INTERIORES	1	De: 19:00 A: 07:00 hrs.
COER	1	De: 07:00 hrs. A: 19:00	COER	1	De: 19:00 A: 07:00 hrs.
SUPERVISOR	1	De: 07:00 hrs. A: 19:00	SUPERVISOR	1	De: 19:00 A: 07:00 hrs.
<b>TOTAL, AGENTES -TURNO DIURNO</b>	<b>7</b>		<b>TOTAL, AGENTES TURNO NOCTURNO</b>	<b>7</b>	
<b>TOTAL SUPERVISOR TURNO DIURNO</b>	<b>1</b>		<b>TOTAL, SUPERVISOR TURNO NOCTURNO</b>	<b>1</b>	
<b>TOTAL, DE AGENTES DE SEGURIDAD</b>	<b>14</b>		<b>TOTAL, DE SUPERVISORES</b>	<b>2</b>	

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato 2 – N° 061-2024-GRH/GRA, el 11 de diciembre de 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **trescientos sesenta y cinco (365) días calendario**, contados a partir del día siguiente de la instalación del servicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles)** en la unidad de caja de la entidad, sito en calle Calicanto N° 145 Amarilis, coordinar el trámite en la Sub Gerencia de Abastecimiento para luego realizar el pago respectivo en la Unidad de Caja de la Sub Gerencia de Tesorería, recabar las bases en la Sub Gerencia de Abastecimiento..

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.

- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del procedimiento de selección.
- Ley N° 27626 – Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Reglamento de la Ley N° 27626, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2002-TR, que establece disposiciones para la aplicación de las Leyes N° 27626 y 27696, que regulan la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.
- Decreto Legislativo N° 1213 – Decreto Legislativo que regula los Servicios de Seguridad Privada.
- Decreto Supremo N° 005-2023-IN - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada.
- Resolución de Superintendencia N° 424-2017-SUCAMEC, que aprueba la Directiva N° 010-2017-SUCAMEC que establece las características, especificaciones y uso de uniformes, emblemas, distintivos e implementos del personal de seguridad privada.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Legislativo N° 688 – Ley de Consolidación de Beneficios Sociales.
- Decreto de Urgencia N° 044-2019, que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores.
- Ley N° 30102-Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e), f) y k), según corresponda.*

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>5</sup>. (**Anexo N° 12**)
- i) Copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de Intermediación Laboral, de corresponder.
- j) Estructura de costos mensual de la prestación del servicio (incluyendo los servicios que conforman el paquete, de ser el caso), considerando el modelo del Anexo N° 4.
- k) Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N° de Documento de identidad, cargo, remuneración y periodo del destaque.
- l) Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio.
- m) Declaración Jurada por agente, en el cual se precise que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias.
- n) Copia del carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC.
- o) Copia de la licencia de uso de arma de fuego vigente emitida por SUCAMEC, de ser el caso.
- p) Póliza(s) de Seguro, según el Capítulo III de la presente Sección.
- q) Del personal que prestará el servicio debe presentar copia simple de Certificado Médico expedido por el Área de Salud respectiva, que acredite excelente salud física y mental.
- r) Del personal que prestará el servicio debe presentar Declaración Jurada actual de Domicilio.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

<sup>5</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>6</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Trámite documentario de la Entidad sito en calle Calicanto N° 145 Amarillos.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00).*

## 2.5. ADELANTOS<sup>7</sup>

No se otorgará adelantos.

## 2.6. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PERIÓDICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con toda la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Servicios Auxiliares emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Resumen de asistencia del personal de seguridad y vigilancia por cada puesto de vigilancia.
- Informe de las principales ocurrencias, suscrito por el supervisor y El Contratista.
- Comprobante de pago.
- Adicionalmente, para el pago del servicio, El Contratista debe cumplir con presentar los siguientes documentos:

### Consideraciones especiales:

#### Pago del primer mes de servicio

Adicionalmente, para el pago del primer mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo<sup>8</sup>.
- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de la Ley 28879, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN.

<sup>6</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>7</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

<sup>8</sup> En caso no se haya registrado el contrato oportunamente, corresponderá presentarlo con el segundo pago.

- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad<sup>9</sup>.

#### **Pagos a partir del segundo mes de servicio**

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- Copia de la Planilla Mensual de Pagos – PLAME del mes anterior y constancia de presentación.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
- Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda.
- Copia de la boleta del Pago de CTS y gratificaciones efectuadas en el mes de la facturación, cuando corresponda.
- Copia del seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, para cada persona propuesta.
- Copia del Seguro vida Ley de Cada persona propuesta.

Las Entidades pueden verificar que las empresas contratistas tienen a sus trabajadores en la planilla electrónica a través del aplicativo implementado por la SUNAFIL “Chequea tu contratista” (<http://bit.ly/3rNt67s>). En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente.

#### **Pago del último mes de servicio**

Para el pago del último mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar los documentos señalados en el subtítulo precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Trámite Documentario del Gobierno Regional de Huánuco., sito en Calle Calicanto N° 145, distrito de Amarilis, provincia de Huánuco – Amarilis, en el siguiente horario: desde las 08:30 am hasta las 12:30 pm, y desde las 03:30 pm hasta las 05:30 pm.

### **2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS**

Las Estructuras de Costos serán reajustadas por mandato legal del Gobierno se varíe la Remuneración Mínima Vital (RMV), las Tasas de Beneficios Sociales o Aportaciones de la Empresa; siempre y cuando la Remuneración Mínima Mensual del personal designado para cubrir los diferentes tipos de servicio se encuentren por debajo de la nueva Remuneración Mínima Vital, y/o cuando el monto considerado en la asignación familiar sea inferior al 10% de la RMV, en estos casos el reajuste afectara únicamente al rubro correspondiente, y no a las utilidades, ni a los gastos administrativos, ni a los gastos de uniformes y otros.

De presentarse cualquiera de los indicados, en que la Estructura de Costos debe variar en función al reajuste decretado por el gobierno, el CONTRATISTA deberá presentar su nueva estructura a la Oficina de Abastecimiento para la validación y trámite correspondiente, se materializa mediante una Adenda al Contrato, para establecer el nuevo monto contractual para el periodo restante del contrato.

---

<sup>9</sup> En caso que durante la ejecución del contrato se produzca el reemplazo del personal destacado, el contratista debe remitir a la Entidad el contrato suscrito con el trabajador destacado reemplazante, junto con la documentación que presente para el pago del mes que corresponda.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

##### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LA SEDE CENTRAL Y LOCALES DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO”

###### 1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUIRIMIENTO

Oficina de Abastecimiento - Unidad de servicios auxiliares del Gobierno Regional Huánuco.

###### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LA SEDE CENTRAL Y LOCALES DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

###### 3. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

- ❖ El contrato del servicio de vigilancia y seguridad integral solicitado, por su naturaleza deberá ser por un periodo **de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario.**
- ❖ El servicio de vigilancia y seguridad lo realizará el contratista en forma directa, debiendo garantizar un normal, oportuno y eficiente servicio, de acuerdo a las condiciones, características y plazos establecidos en los presentes términos en referencia.
- ❖ El Gobierno Regional de Huánuco, proporcionará al Contratista los ambientes necesarios para el desempeño de sus funciones, así como supervisará y controlará, a través de la Oficina de Abastecimiento-Unidad de Servicios Auxiliares, la labor realizada por el contratista.

###### 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

###### 4.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar el servicio de **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LA SEDE CENTRAL Y LOCALES DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO.**

###### 4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Garantizar la seguridad al personal que labora en la Entidad y locales del Gobierno Regional de Huánuco.
- Garantizar la seguridad a los usuarios que visitan la Entidad.
- Garantizar la seguridad de los bienes patrimoniales de la Entidad.
- Brindar seguridad a las autoridades y administrados que visiten nuestras instalaciones en el marco de eventos oficiales o para la realización de trámites en nuestras diferentes oficinas, a través de un programa de seguridad integral "Plan de contingencia y Estudio de Plan de Seguridad".

###### 5. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Velar por la seguridad del personal y patrimonio del Estado ubicado en las instalaciones del Gobierno Regional Huánuco, así como la protección de la ciudadanía usuaria.

La Contratación del servicio permitirá garantizar la seguridad integral del personal, así como de los bienes muebles e inmuebles de la Entidad. asimismo, brindar seguridad a las autoridades y administrados que visiten nuestras instalaciones en el marco de eventos oficiales o para la realización de trámites en nuestras diferentes oficinas, a través de un programa de seguridad integral "Plan de contingencia y Estudio de Plan



de Seguridad", que brindará una eficiente gestión de riesgo de seguridad donde se adoptará las medidas preventivas en seguridad con la finalidad de reducir los daños ante cualquier eventualidad, por ello es necesario que el servicio de vigilancia seguridad integral para las sede central y locales del Gobierno Regional Huánuco, contribuya con el normal desarrollo de las actividades diarias.

**6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

La Entidad, requiere contratar el servicio de seguridad y vigilancia en las cantidades estimadas que se detallan en el Cuadro N° 01 y Cuadro N° 02.

**Cuadro N° 01: Cantidades de Puestos Requeridos**

Ítem	Servicio	Unidad de medida	Cantidad
Único	Seguridad y vigilancia con arma por 24 horas	Puesto	14
<b>Total, de puestos</b>			<b>14</b>

**Cuadro N° 02: Detalle de los Puestos de Seguridad**

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LA SEDE CENTRAL Y LOCALES DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO					
PRIMER TURNO	TURNO DIURNO		SEGUNDO TURNO	TURNO NOCTURNO	
	AGENTE	HORARIO		AGENTE	HORARIO
INGRESO A LA SEDE CENTRAL GOREHCO CALLE CALICANTO 145 PUERTA DE INGRESO AL PUBLICO Y VEHICULOS	2	De: 07:00 hrs. A: 19:00 hrs.	PUERTA DE INGRESO Y RONDAS CONSTANTES A LA SEDE	2	De: 19:00 hrs. A: 07:00 hrs.
INSTALACIONES AL INTERIOR DE LA SEDE	1	De: 07:00 hrs. A: 19:00 hrs.	INSTALACIONES AL INTERIOR DE LA SEDE	1	De: 07:00 hrs. A: 19:00 hrs.
RONDAS INTERIORES DE LA SEDE CENTRAL DEL GRHCO. PATIOS Y PASADISOS.	1	De: 07:00 hrs. A: 19:00 hrs.	RONDA INTERIOR DE LA SEDE INTERIORES	1	De: 19:00 hrs. A: 07:00 hrs.
RONDA EN EL INTERIOR DE LAS OFICINAS INTERNAS DE LA SEDE					
ARCHIVO CENTRAL HUANCACHUPA Y EX ALBERGUE LA CASA DE LAS SEÑORITAS (SANTA ROSA).	1	De: 19:00 A: 07:00 hrs.	ARCHIVO CENTRAL HUANCACHUPA Y EX ALBERGUE LA CASA DE LAS SEÑORITAS (SANTA ROSA).	1	De: 19:00 A: 07:00 hrs.
LOCAL ARCHIVO CENTRAL DEL GOREHCO	1	De: 07:00 hrs. A: 19:00	RONDAS INTERIORES	1	De: 19:00 A: 07:00 hrs.
COER	1	De: 07:00 hrs. A: 19:00	COER	1	De: 19:00 A: 07:00 hrs.
SUPERVISOR	1	De: 07:00 hrs. A: 19:00	SUPERVISOR	1	De: 19:00 A: 07:00 hrs.
<b>TOTAL, AGENTES -TURNO DIURNO</b>	<b>7</b>		<b>TOTAL, AGENTES TURNO NOCTURNO</b>	<b>7</b>	
<b>TOTAL SUPERVISOR TURNO DIURNO</b>	<b>1</b>		<b>TOTAL, SUPERVISOR TURNO NOCTURNO</b>	<b>1</b>	
<b>TOTAL, DE AGENTES DE SEGURIDAD</b>	<b>14</b>		<b>TOTAL, DE SUPERVISORES</b>	<b>2</b>	



Para la prestación del servicio se debe tener en cuenta las siguientes precisiones:

- a) Los puestos de vigilancia serán cubiertos ininterrumpidamente las 24 horas del día, todos los días de la semana, incluyendo los días feriados y días no laborables declarados para el sector público. En ese sentido, el contratista será responsable de

cubrir el puesto de vigilancia de manera inmediata, en caso el personal de seguridad, por caso fortuito o fuerza mayor (debidamente acreditado) tenga que retirarse o no pueda asistir a cubrir el puesto de vigilancia. El hecho debe ser comunicado a la entidad en un plazo no mayor a 24 horas, adjuntando la documentación que acredite el hecho fortuito o de fuerza mayor. El incumplimiento de la comunicación es causal de penalidad por Cambiar personal sin autorización de La Entidad.

- b) El servicio de seguridad será prestado a través de agentes de seguridad correctamente uniformados, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 005-2023-IN que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, (Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada).
- c) Cada agente de seguridad trabajará como máximo seis (06) días de la semana y doce (12) horas diarias, de acuerdo con las normas laborales vigentes, debiendo ser reemplazados con un agente volante el día de su descanso.
- d) Los Agentes de seguridad podrán ser retirados del servicio a solicitud de La Entidad, por deficiencia en el cumplimiento de sus funciones o por actos de indisciplina, no pudiendo estos volver a brindar sus servicios a la institución.
- e) Los Agentes de seguridad que presten servicio durante la vigencia del contrato, no deberán tener vínculo ni relación laboral con La Entidad, por ser su empleador El Contratista.
- f) De mediar un supuesto excepcional no atribuible a El Contratista, es decir por caso fortuito o fuerza mayor, en atención al cual, los agentes de seguridad requieran ser cambiados, El Contratista deberá comunicar esta situación a La Entidad, con tres (03) días calendario de anticipación, a fin de que La Entidad evalúe y apruebe el cambio. Cambio que se realizará siempre y cuando el personal que se proponga a La Entidad como reemplazo, cumpla con las mismas condiciones y requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia y de ser el caso, las características que le permitieron adjudicarle la Buena Pro.
- g) La respuesta (positiva o negativa) por parte de La Entidad, ante la comunicación de reemplazo de un agente, será emitida y notificada en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles. Transcurrido el mencionado plazo sin que la Entidad emita pronunciamiento, se tendrá por aprobado el reemplazo del agente.
- h) De mediar un supuesto excepcional no atribuible a El Contratista, es decir por caso fortuito o fuerza mayor, en atención al cual, el supervisor requiera ser cambiado, El Contratista deberá comunicar esta situación a La Entidad, con tres (03) días calendario de anticipación, a fin de que La Entidad evalúe y apruebe el cambio. Cambio que se realizará siempre y cuando el personal que se proponga a La Entidad como reemplazo, cumpla con las mismas condiciones y requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia y de ser el caso, las características que le permitieron adjudicarle la Buena Pro.

i) El Contratista deberá tener en consideración que el servicio a realizar consiste en:

- Vigilar y proteger las instalaciones de la Entidad y de sus bienes muebles, tales como: Equipos y vehículos de transporte, entre otros.
- Prevenir y proteger contra posibles robos, daños deterioros, incendio, sabotaje, terrorismo o cualquier otro atentado o actos delictivos, en agravio de la propiedad o de los bienes de la Entidad.
- Proteger a personalidades nacionales o extranjeras, personal y público en general, que se encuentren dentro de las instalaciones o en eventos organizados por la Entidad.
- Revisar y controlar el ingreso y salida de equipos, paquetes, tanto de propiedad de la Entidad, su personal o del público en general que se encuentre dentro de sus instalaciones.
- Controlar el ingreso y salida del personal, vehículos y bienes de la Entidad, de acuerdo a las directivas acordadas e impartidas por la Secretaría General.
- Apoyar a las Brigadas de Emergencia (Contra Incendios, Evacuación, Primeros auxilios, etc.) cuando las circunstancias lo requieran, siguiendo los Planes de Acción establecidos por la Entidad.



- Informar diariamente, a través del cuaderno de control, sobre las novedades del servicio y asistencia de su personal.
- Cumplir estrictamente con el reglamento interno y directivas establecidas para cada puesto de seguridad y vigilancia.

## 7. REQUISITOS DE EL PROVEEDOR

- 7.1. No estar inhabilitado por el OSCE.
- 7.2. Persona natural o jurídica.
- 7.3. Contar con constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada.
- 7.4. Contar con autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC que se verificará en el portal web de la SUCAMEC en <https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/>.
- 7.5. De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se establecen las siguientes condiciones para los consorcios:
  - a) El número máximo de consorciados es de dos (02)
  - b) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%
  - c) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%
- 7.6. El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 600,000.00 (Seiscientos mil ochocientos ochenta con 00/100 soles)**, por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

## 8. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

### 8.1. Equipamiento y Armamento

Los equipos y armamento que a continuación se detallan deberán ser asignados a su personal desde el primer día de servicio.

El costo de los materiales, implementos y el mantenimiento de los equipos utilizados, son asumidos íntegramente por el contratista y forman parte de sus Oferta presentada, según el siguiente detalle, adicionando otros a criterio del postor de acuerdo a las necesidades:

#### a. Elemento de control:

- ✓ Cuaderno de ocurrencias diarias.
- ✓ Cuaderno de control de ingreso y salida de personas y vehículos.
- ✓ Cuaderno de control de ingreso y salida de materiales.



**b. Equipos de comunicación:**

- ✓ **Siete (07) equipos de comunicación portátil** con sus correspondientes baterías de repuesto, funda o gancho sujetador y cargador de batería en perfecto estado de funcionamiento.
- ✓ **Tres (03) equipos celulares** (en red privada de comunicación telefónica compatible con el proveedor de servicio telefónico de la Entidad), uno para la sede Central del Gobierno Regional Huánuco y otro para el archivo central de Huancachupa y ex albergue la casa de las señoritas, archivo central del Gobierno Regional de Huánuco y COER, los cuales serán para la comunicación con el Contratista.
- ✓ **Siete (07) audífonos-micrófono** para comunicación discreta.
- ✓ **Dos (02) Megáfonos.**

**c. Equipos de seguridad**

- ✓ **Siete (07) pistolas** de calibre 9 mm y/o Revolver de calibre 38.
- ✓ **Siete (07) chalecos antibalas.**
- ✓ **Cinco (05) detectores de metal portátil.**
- ✓ **Siete (07) linternas de mano** y baterías de repuesto para cada una.
- ✓ **Tres (03) espejos de inspección vehicular**, de bastón, en perfecto estado de operación.
- ✓ **Seis (06) varas luminiscentes.**
- ✓ **Siete (07) chalecos luminiscentes.**

Los equipos de seguridad deberán encontrarse en perfecto estado de mantenimiento a la presentación de las ofertas.

El contratista deberá realizar el mantenimiento del armamento en las instalaciones de la Entidad, de las armas de su propiedad.

Adicionalmente el contratista deberá proporcionar permanentemente un enlace telefónico con su centro de control, disponible para apoyar las tareas de supervisión de sus vigilantes

**8.2. Equipamiento Adicional**

● **Municiones**

El puesto de vigilancia armado estará dotado con un mínimo de 15 municiones.

● **Uniforme**

El uniforme de los agentes de vigilancia deberá cumplir con las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, (Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada), aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2023-IN y sus modificatorias, siendo de exclusiva responsabilidad de El Proveedor que preste el servicio.

El contratista deberá entregar a su personal el uniforme de acuerdo a los requerimientos planteados por la Entidad, según el siguiente detalle:

**Uniforme del Personal de Seguridad**

- ✓ El personal que preste el servicio de vigilancia y seguridad desarrollará su labor correctamente uniformada, el que deberá estar confeccionado a la medida y con material de calidad.



- ✓ El contratista proporcionará al personal asignado al servicio de vigilancia y seguridad integral, dos (02 uniformes al año), siendo las fechas de entrega las siguientes:
  - a). Primer uniforme, deberá ser entregado al inicio de la prestación del servicio.
  - b). Segundo uniforme, será entregado a más tardar el primer día útil del inicio del séptimo mes del contrato.
  - c) las entregas de uniformes antes detalladas, deberán estar especificadas con fechas en el Cuadro Cronológico a presentar por la empresa.

**La composición del uniforme del agente de vigilancia debe de estar de acuerdo al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, (Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada), aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2023-IN y la Resolución de Superintendencia N° 424-2017-SUCAMEC que aprueba la Directiva N° 010-2017-SUCAMEC denominada "Directiva que establece las características, especificaciones técnicas y uso de uniformes, emblemas, distintivos e implementos del personal de seguridad privada".** En base a las citadas normas, el uniforme de cada agente de seguridad debe estar compuesto por:

**Vigilantes Masculinos Diurno:**

- ✓ Un (01) casaca de media estación.
- ✓ Dos (02) pantalones.
- ✓ Dos (02) camisas de vestir, manga larga (invierno).
- ✓ Dos (02) camisas de vestir, manga corta (verano).
- ✓ Dos (02) corbatas.
- ✓ Dos (02) pares de medias.
- ✓ Un (01) forniture.
- ✓ Una (01) gorra.
- ✓ Distintivos reglamentarios.
- ✓ Carné de identificación de vigilante autorizado, otorgado por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de uso Civil-SUCAMEC.
- ✓ Licencia de posesión y uso de armas, emitido por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de uso Civil-SUCAMEC. (Sólo para el personal que deba portar armamento).



**Vigilante Masculino Nocturno:**

- ✓ Un (01) casaca de media estación.
- ✓ Dos (02) pantalones.
- ✓ Dos (02) camisas de vestir, manga larga (invierno).
- ✓ Dos (02) camisas de vestir, manga corta (verano).
- ✓ Un (01) par de zapatos de cuero.
- ✓ Un (01) par de zapatos.
- ✓ Una (01) gorra.
- ✓ Dos (02) chompas cuello V.
- ✓ Dos (02) corbatas.
- ✓ Dos (02) pares de medias.
- ✓ Distintivos reglamentarios.
- ✓ Carné de identificación de vigilante autorizado, otorgado por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de uso Civil-SUCAMEC
- ✓ Licencia de posesión y uso de armas, emitido por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de uso Civil-SUCAMEC. (Sólo para el personal que deba portar armamento).

**Vigilante Femenino:**

- ✓ Un (01) traje completo, casaca y pantalón.
- ✓ Dos (02) blusas mangas largas.
- ✓ Dos (02) blusas mangas corta.
- ✓ Dos (02) pares de medias.
- ✓ Un (01) par de zapatos.
- ✓ Una (01) gorra.
- ✓ Distintivos reglamentarios.
- ✓ Carné de identificación de vigilante autorizado, otorgado por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de uso Civil-SUCAMEC
- ✓ Licencia de posesión y uso de armas, emitido por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de uso Civil-SUCAMEC (Sólo para el personal que deba portar armamento).

El contratista, para la temporada de invierno, deberá proveer al personal que presta servicios en el turno noche en la Sede Central del Gobierno Regional de Huánuco, COER y el Archivo Central de Huancachupa, de diez (10) capotes acolchados impermeables con caperuza.

El uniforme deberá encontrarse permanentemente en buen estado de conservación y limpieza.

La calidad del uniforme será verificada oportunamente por el director Oficina de Abastecimiento y la unidad de Servicios Auxiliares.

Las prendas del uniforme que sufran desgastes o deterioro, deberán ser reemplazadas a solicitud de la Entidad en un plazo máximo de 24 horas.

Las prendas de vestir, a excepción de los chalecos antibalas, serán renovadas cada seis (06) meses, bajo responsabilidad de El Contratista, sin excluir su obligación de cambiar o reemplazar en cualquier momento la prenda, accesorio o distintivo desgastado o deteriorado, sin derecho a reajuste o reconocimiento por parte de La Entidad, los chalecos antibalas serán reemplazados antes de su vencimiento<sup>1</sup>. La Sub Gerencia de Abastecimiento verificará el cumplimiento de lo señalado en el presente párrafo.



**8.3. Infraestructura Estratégica**

No aplica.

**8.4. Personal**

- Prestación de seguridad privada se desarrollará de acuerdo a Decreto Legislativo N° 1213 y su reglamento y Ley N° 30299 y su reglamento.
- El contratista deberá contar con la dotación completa del personal requerido diariamente y cumplir con los turnos y supervisión que garanticen un eficiente y oportuno servicio.
- Cada vigilante deberá vestir con el uniforme requerido por la Entidad y en cumplimiento de la normatividad vigente deberá portar el carné de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de uso Civil-SUCAMEC. El mismo que lo acredita como

<sup>1</sup> Los 6 meses para renovar las prendas de vestir se computan a partir del día siguiente de haber efectuado la entrega del uniforme a cada agente de seguridad.

trabajador inscrito en la referida dependencia rectora, condición que será efectiva desde el inicio del servicio.

- Queda claramente establecido que el personal que brindará el servicio contratado, no tendrá ninguna relación civil o laboral con la Entidad, siendo el contratista el único y exclusivo responsable del pago de sus remuneraciones y beneficios al Régimen Laboral, dicha información deberá ser comunicada por escrito a su personal a fin de evitar inconvenientes durante la prestación del servicio.
- La Entidad no asumirá ninguna responsabilidad por las obligaciones que contraiga el contratista con su personal para la ejecución del servicio contratado, así como tampoco le corresponde ninguna responsabilidad en casos de accidentes, lesiones o muerte de ninguno de sus trabajadores, o de terceras personas que pudieran ocurrir dentro o fuera de las instalaciones la Entidad; con relación a la ejecución del servicio contratado.

#### 8.4.1. Personal Clave

##### ➤ Supervisores

Los **Supervisores asignados** por el contratista que brindará el servicio materia de la presente convocatoria, deberá reunir obligatoriamente los siguientes requisitos mínimos:

SUPERVISORES: Podrán ser oficiales en retiro a solicitud de las FF. AA y/o Policiales no debiendo ser separados por medidas disciplinarias.

- ✓ Bachiller en Ciencias Militares y/o Policiales con mención en Administración u otra especialidad.
- ✓ Tener como mínimo tres (03) años de experiencia como Supervisor y/o Jefe y/o Coordinador en Servicios de Seguridad y vigilancia, a partir de la emisión del Título Profesional y/o a partir de la resolución de la baja respectiva de las fuerzas armadas o policiales.
- ✓ Contar con su documento de Identificación Nacional.
- ✓ Gozar de buena salud y condiciones físicas adecuadas acreditar para la firma del contrato.
- ✓ Copia de Carnet de Identificación de SUCAMEC vigente.
- ✓ Contar con registro de inscripción vigente en la SUCAMEC.
- ✓ Certificado de Especialización en gestión de riesgos y desastres naturales con duración mínima de 40 horas.
- ✓ Certificado de Técnicas antidisturbios y Control de multitudes con duración mínima de 120 horas lectivas.
- ✓ No tener antecedentes penales o judiciales.
- ✓ No tener antecedentes policiales.
- ✓ Conocimiento en lucha contra incendios.
- ✓ Conocimiento en prevención de asaltos y robos.
- ✓ Conocimiento en defensa personal.
- ✓ Conocimiento en primeros auxilios.
- ✓ Conocimiento en lucha contra incendios.

#### 8.4.2. Personal Operativo

##### ➤ Agentes de Seguridad

El **personal agente de seguridad** asignados por el contratista que brindará el servicio materia de la presente convocatoria, deberá reunir obligatoriamente los siguientes requisitos mínimos.



- ✓ Secundaria completa, como mínimo, acreditada con el certificado correspondiente.
- ✓ Contar con su documento de identidad nacional.
- ✓ Ser mayor de edad.
- ✓ Experiencia acreditada mínimo de un (01) año en labores propias de seguridad y vigilancia o ser licenciados de las FF.AA. o policiales.
- ✓ Contar con registro de inscripción vigente en la SUCAMEC.
- ✓ Capacitación mínima de 20 horas en Seguridad Integral.
- ✓ Capacitación mínima de 20 horas para Agentes de Seguridad.
- ✓ Conocimiento en lucha contra incendios.
- ✓ Conocimiento en prevención de asaltos y robos.
- ✓ Conocimiento en defensa personal.
- ✓ Conocimiento en primeros auxilios.
- ✓ Conocimiento en lucha contra incendios.
- ✓ No ser miembro de las FF.AA o la Policía Nacional del Perú en situación de actividad o disponibilidad.
- ✓ No tener antecedentes policiales ni penales, presentar declaración jurada.
- ✓ Gozar de buena salud y condiciones físicas adecuadas.
- ✓ Copia de Licencia de Portar Arma emitido por SUCAMEC vigente. (Sólo para el personal que deba portar armamento).
- ✓ Copia de Carnet de Identificación de SUCAMEC vigente.

El contratista deberá demostrar y sustentar el cumplimiento de los perfiles para el estricto cumplimiento del servicio.

#### 9. FUNCIONES.

El Servicio requerido deberá centrar su esfuerzo en el eficaz desempeño de las siguientes funciones:

##### LOCAL: SEDE CENTRAL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO:

- a) Los Puestos de vigilancia serán cubiertos ininterrumpidamente todos los días de la semana, incluido los días no laborables (sábados y domingos, feriados) durante las 24 horas. Iniciando los servicios en forma puntual y disciplinada en estricto cumplimiento a los turnos establecidos (diurno y nocturno); retirándose el Agente de Vigilancia a la hora establecida en su horario de trabajo, previo relevo y verificación de su puesto de servicio en el cuaderno de ocurrencias.
- b) La Empresa Privada de vigilancia garantizará la continuidad del servicio y la asistencia de los agentes de vigilancia, lo cual será supervisado por la Oficina de Abastecimiento a través de la Unidad de Servicios Auxiliares.
- c) Los Agentes de Vigilancia prestarán sus servicios correctamente uniformados, incluidos los Equipos de Protección Personal (EPP). En buen estado. (*Concepto básico en cuanto a seguridad en el trabajo y son necesarios cuando los peligros no han sido controlados y/o eliminados; comprenden todos aquellos dispositivos, accesorios y vestimentas que emplea el trabajador para protegerse contra posibles lesiones*), para el mejor desempeño de sus funciones de acuerdo a las normas establecidas por el Ministerio del Interior y/o de conformidad con lo previsto en la Resolución se Superintendencia N° 424-2017-SUCAMEC que aprueba la Directiva N° 10-2017-SUCAMEC.
- d) El Servicio de Vigilancia será implementado de acuerdo a las instrucciones que Imparta el Gobierno Regional Huánuco, a través de la OA y la Unidad Servicios Auxiliares.



- e) Los Agentes de vigilancia podrán ser retirados del servicio:
- ✓ A solicitud del Gobierno Regional Huánuco, a través de la Oficina de Abastecimiento, por deficiencia en el incumplimiento de sus funciones.
  - ✓ Por actos de indisciplina, no pudiendo estos volver a brindar sus servicios a la institución. Comunicando el hecho a la empresa que brinda el servicio.
  - ✓ El agente de vigilancia podrá ser retirado del servicio cuando está portando el Equipo de Protección Personal (EPP). En mal estado así mismo comunicando el hecho a la empresa que brinda el servicio.
  - ✓ El agente de vigilancia podrá ser retirado del servicio cuando no está portando sus documentos de reglamento (*Licencia de arma vencida, carnet de identificación por la empresa*).
  - ✓ El agente de vigilancia que suplanta a otro agente, deberá cumplir con los requisitos ya sea (Licencia para portar arma por la (SUCAMEC), Carnet de identificación por la empresa, (EPP) en buen estado.
  - ✓ El agente de vigilancia cuando realice actividades fuera de sus funciones (Trámites Documentarios, entre otros) dentro del horario de sus labores.
- f) Detectar, alertar y neutralizar actos de robo, sabotajes y/o terrorismo que puedan ocurrir.
- g) Intervenir y reducir, en primera instancia, a personas que realicen manifestaciones que atenten contra la integridad física del personal y contra el patrimonio institucional o por sospecha de actos delictivos; tales como: robo, sabotaje, actos de terrorismo, violencia, para ser entregados a la autoridad policial, cuando las circunstancias así lo exijan.
- h) El personal que preste el servicio de seguridad y vigilancia deberá tener conocimiento y estar entrenado para operar el sistema de emergencia y contra incendios.
- i) El uso del arma de fuego, a fin de proteger vidas humanas y/o la propiedad de la institución ante actos delincuenciales o contra ataques armados u otros casos similares, se hará en estricto cumplimiento de las normas legales y reglamentarias de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de uso Civil-SUCAMEC; para cuyo efecto el agente de vigilancia debe contar con la Licencia de portar arma de fuego, estar debidamente entrenado en su uso reglamentario y conocer las normas al respecto, bajo responsabilidad absoluta de la empresa.
- j) El agente de vigilancia garantizará la protección a los vehículos del Gobierno Regional contra daños materiales y/o robo de accesorios durante su internamiento en las instalaciones de la institución.
- k) Informar a la Unidad de Servicios Auxiliares que depende de la Oficina de Abastecimiento sobre los bines, equipos, herramientas o prendas que estén expuestas a pérdida o puedan causar daños.
- l) Mantener los cuadernos de registros (ocurrencias, vehículos, personal) actualizados durante el turno diurno y nocturno, el cual será inspeccionado por la Oficina de Abastecimiento.
- m) Informar por escrito toda la clase de anomalía y/o ocurrencia a la Oficina de Abastecimiento.
- n) Mantener informado a través de Celular en cualquier horario en caso grave al jefe de la empresa y la unidad de Servicios Auxiliares.
- o) Otras actividades vinculadas al servicio de seguridad y vigilancia institucional.

**LOCAL: ARCHIVO COMPLEJO HABITACIONAL HUANCACHUPA- ARCHIVO CENTRAL.**

- a) Ejercer la vigilancia y protección de los bienes muebles e inmuebles.  
b) Informar por escrito toda clase de anomalía y/o ocurrencia a la Oficina de Abastecimiento.



- c) Mantener informado a través del celular en cualquier horario en caso grave al jefe de la empresa y a la Unidad de Servicios Auxiliares.
- d) Control del personal ingreso y salida previa revisión de sus paquetes, bolsas, maletines durante el servicio.
- e) Ejercer la vigilancia y protección de los bienes muebles e inmuebles, herramientas y salidas de documentación previo autorización de las jefaturas correspondientes.
- f) Control de entrada y salidas de vehículos, así como: Repuestos, maquinarias y equipos, materiales de construcción y otros previa Autorización documentados por la Oficina de Patrimonio, Gerencia Regional de Administración y Oficina de Abastecimiento.
- g) Controlar el ingreso y salidas del personal y publico plasmado en su cuaderno de ocurrencia diario incluso sábados, domingos y feriados de los acontecimientos del servicio.
- h) Mantener informado a través del celular en cualquier horario en caso grave al jefe de la empresa y la Unidad de Servicios AUXILIARES.
- i) Estar capacitado en manipulación de extintores, habilidades para cualquier emergencia de siniestro y otra anomalía.
- j) Coordinar actividades de control y vigilancia con la Oficina de secretaria general informando a la Oficina de Abastecimiento.

**LOCAL: COER**

- a) Ejercer la vigilancia y protección de los bienes muebles e inmuebles.
- b) Informar por escrito toda clase de anomalía y/o ocurrencia a la Oficina de Abastecimiento.
- c) Mantener informado a través del celular en cualquier horario en caso grave al jefe de la empresa y a la Unidad de Servicios Auxiliares.
- d) Control del personal ingreso y salida previa revisión de sus paquetes, bolsas, maletines durante el servicio.
- e) Ejercer la vigilancia y protección de los bienes muebles e inmuebles, herramientas y salida de documentación previo autorización de las jefaturas correspondientes.
- f) Control de entrada y salidas de vehículos, así como: Repuestos, maquinarias y equipos, materiales de construcción y otros previa Autorización documentados por la Oficina de Patrimonio, Gerencia Regional de Administración y Oficina de Abastecimiento.
- g) Controlar el ingreso y salida del personal y publico plasmado en su cuaderno de ocurrencia diario incluso sábados, domingos y feriados de los acontecimientos del servicio.
- h) Mantener informado a través del celular en cualquier horario en caso grave al jefe de la empresa y la Unidad de Servicios Auxiliares.
- i) Estar capacitado en manipulación de extintores, habilidades para cualquier emergencia de siniestro y otra anomalía.
- j) Coordinar actividades de control y vigilancia con la Oficina de secretaria general informando a la Oficina de Abastecimiento.



**10. REQUISITOS DEL SERVICIO**

El contratista deberá contar con personal calificado y necesario para cumplir los turnos a fin que el servicio prestado sea eficiente y oportuno, debiendo cumplir con lo dispuesto en la normatividad de Servicio de Seguridad Privada.

**10.1 Ámbito del servicio**

El servicio se realizará en las instalaciones de la Sede Central del Gobierno Regional, cochera, Archivo Central de Huancachupa y COER, según el siguiente detalle:

- Número de Agentes de Seguridad : Catorce (14)

- Número de Supervisores : Dos (02)
- Cobertura del servicio : De lunes a domingo y feriados.
- Horario y turnos : Establecidos por el GOREHCO.

10.2 De los puestos requeridos para el servicio objeto de la presente convocatoria, se deberá considerar lo siguiente:

- El contratista deberá considerar 02 Supervisores para las coordinaciones y control del personal de seguridad, cuyo trabajo será de lunes a domingo incluyendo feriados (1 Supervisor por cada turno).
- El contratista deberá contar con 01 Instructor acreditado por SUCAMEC, para las capacitaciones regulares de sus Agentes de Seguridad y el control oportuno de los cursos que puedan estar por vender tanto al Supervisor como a sus agentes de seguridad.

10.3 Condiciones del Servicio.

- El personal del contratista, efectuará el servicio en el Gobierno Regional Huánuco correctamente uniformado y con adecuada presentación. En caso. Que el referido personal se presente con el uniforme deteriorado o sin él, se considerará como inasistencia, siendo a la empresa para su respectivo reemplazo.

10.4 Toda ausencia del personal del contratista, deberá ser reemplazada en un plazo máximo de dos horas, de exceder el tiempo indicado se considerará no atendido el servicio. El contratista garantizará que el servicio este permanentemente cubierto, caso contrario se aplicara penalidades según las cláusulas del contrato pertinente.

Los puestos de vigilancia no cubiertos serán contabilizados y Descontados del pago mensual que se realice a la empresa.

10.5 El personal del contratista durante su permanencia en las instalaciones del Gobierno Regional Huánuco acatará todas las normas internas y las de seguridad.

10.6 No se aceptará que el personal preste servicio en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicotrópicas o similares o que asistan en condiciones que les impidan cumplir con sus obligaciones, debiendo el contratista reemplazar al personal que incumpla la presente condición, al solo requerimiento del Gobierno Regional Huánuco.

10.7 El contratista deberá tomar las previsiones del caso para garantizar un servicio permanente, de modo que las actividades materia del contrato, no sean interrumpidas durante los horarios establecidos.

10.8 El relevo de los vigilantes salientes se efectuará con quince (15) minutos de anticipación, salvo situaciones excepcionales o de emergencia debidamente sustentada, no pudiendo abandonar el servicio en ningún caso hasta que se haya efectuado el relevo físico de los mismos.

10.9 El Gobierno Regional Huánuco se reserva el derecho de requerir al contratista la sustitución de cualquiera de los vigilantes o supervisores, por incumplimiento de las normas establecidas.

10.10 En las puertas de los locales donde existe ingreso y salidas de público, se requerirá el servicio de seguridad y vigilancia de personal masculino, de igual forma, se requerirá de personal de seguridad femenino, en las zonas de recepción.

10.11 El contratista suministrará y mantendrá sus equipos en perfecto estado de funcionamiento.



## 11. SERVICIOS ESPECÍFICOS.

11.1 El servicio se realizará en los siguientes horarios, debiendo relevar con 15 minutos de anticipación:

- a. **Turno Día:**
  - De 07:00 am. a 19:00 pm. horas.
- b. **Turno Noche:**
  - De 19:00 pm. a 07:00 am. horas.

Cumpléndose con las consignas mínimas siguientes de acuerdo al **Plan de Seguridad**, así como todas las directivas y disposiciones que sobre la materia disponga la Entidad.

11.2 Consignas Mínimas del postor:

- a) Efectuar los relevos con la documentación de cada puesto informado y tomando conocimiento de las novedades y ocurrencias; asimismo, verificará que los materiales e implementos se encuentren en perfecto estado de conservación y operativos.
- b) Establecer el rol de servicio diario del personal asignado al servicio con la Oficina de Abastecimiento.
- c) Pasar revista y elaborar el parte del personal de vigilantes, quince (15) minutos antes de cada relevo, verificando que se encuentren debidamente uniformados, cabello corto, aseados y que se efectúen los relevos con los materiales e implementos en perfecto estado de conservación y operativos, debiendo efectuar la cobertura de cualquier puesto en caso de ausencia de algún vigilante.
- d) Informar diariamente a la Entidad la situación de los equipos y necesidades del servicio.
- e) Coordinar con la Oficina de Abastecimiento las recomendaciones y consignas del servicio a prestar.
- f) Entregar mensualmente a la Unidad de Servicios Auxiliares los cuadernos de ocurrencias visadas por los supervisores del turno día y noche de la Sede Central del Gobierno Regional, COER y Archivo Central Huancachupa.
- g) Otras que el Gobierno Regional Huánuco disponga en función a sus necesidades y al servicio convocado.

11.2.1 Consignas Mínimas de los Vigilantes Masculinos.

- a. No podrá abandonar su puesto de vigilancia por ningún motivo, mientras no llegue su relevo, bajo responsabilidad.
- b. Proteger a las personas que se encuentren dentro de la Entidad, así como al patrimonio e instalaciones del mismo.
- c. Coordinar permanentemente los puestos de vigilancia entre si y con el supervisor, con la finalidad de brindar el máximo nivel de seguridad.
- d. Orientar a las personas autorizadas que se encuentren en el interior de la Entidad sobre la ubicación de la oficina a la cual se dirigen, verificando que no transiten por lugares no autorizados de acuerdo al pase respectivo.
- e. Verificar que solo ingresen y/o transiten en las áreas interiores de la Entidad, personal previamente autorizado; y que las visitas, mensajeros y proveedores solo ingresen a las áreas para las cuales han sido autorizados, confirmando su pase.



- f. Tratar con cortesía y amabilidad a todas las personas en el interior y exterior del Gobierno Regional Huánuco.
- g. Verificar y solicitar a los visitantes que porten en un lugar visible el pase de autorización (Fotocheck) de ingreso al Gobierno Regional Huánuco, el cual estará otorgado de acuerdo al área y/o piso para el que ha sido autorizado.
- h. Registrar, revisar y controlar a las personas y vehículos que ingresen o salgan de las instalaciones del Gobierno Regional Huánuco, de acuerdo a las normas establecidas sobre el particular.
- i. No permitir el ingreso de armas al interior del Gobierno Regional Huánuco, las que serán solicitadas para tenerlas en custodia en un lugar adecuado asignado por la Oficina de Abastecimiento.
- j. Registrar, revisar y controlar los bultos, paquetes y otros al ingreso o salida de las instalaciones del Gobierno Regional Huánuco, de acuerdo a las normas establecidas sobre el particular.
- k. Verificar el ingreso y salida de materiales, enseres, máquinas y equipos de oficina u otros bienes y la autorización respectiva de la Oficina de Patrimonio o la que cumpla las funciones designadas, debiéndose solicitar una copia e informar al Supervisor y/o al jefe de Grupo del local y anotarlo en el libro de ocurrencias.
- l. Vigilar a las personas y elementos que pongan en riesgo la seguridad de las instalaciones y del patrimonio del Gobierno Regional Huánuco, así como de su personal.
- m. Participar en la ejecución de los planes de prevención y acción contra incendios, sismos, accidentes, sabotaje, invasiones, terrorismo y cualquier otro tipo de siniestro.
- n. Intervenir y neutralizar la acción de personas que atenten contra el patrimonio institucional para ser entregados a la autoridad policial, cuando las circunstancias lo exijan.
- o. Estar preparado para actuar durante la ejecución del Plan de Contingencia en las situaciones de emergencia que se presenten.
- p. En caso se presente situaciones que altere el normal orden exterior y/o orden público, deberá comunicar y coordinar con las instituciones competentes, a fin de que la mismas realicen las acciones necesarias.
- q. Preparar y presentar informes y reporte de ocurrencias en el servicio, en forma diaria y cuando el Gobierno Regional Huánuco lo solicite, señalando ocurrencias o novedades relacionadas a la marcha del servicio.
- r. Llevar el Cuaderno de Control o Registro y salidas de personas, vehículos, bienes, bultos, paquetes y otros similares, durante las veinticuatro (24) horas del día.
- s. Otras que el Gobierno Regional Huánuco disponga en función a sus necesidades y al servicio convocado.



**11.2.2** Consignas mínimas de Vigilantes Femeninas.

- a) Efectuar los relevos con la documentación de la recepción informado y tomando conocimiento de las novedades y ocurrencias, asimismo verificará que los bienes e implementos se encuentren en perfecto estado de conservación y operativos.
- b) Registrar ordenadamente a todo el personal que visita el Gobierno Regional Huánuco, anotando los datos, fechas y horarios verídicos y reales.
- c) Entregar los pases correspondientes al lugar de visita recabando a cambio el documento de identidad respectivo (DNI).
- d) Hacer la indicación que los pases recibidos deberán portarse en lugar visible, mientras dure su estadía en la instalación.

- e) Negará el acceso a toda persona que presente documento que despierte duda de originalidad, dando cuenta de inmediato a la Oficina de Seguridad.
- f) Cuando existan documentos olvidados, estos deberán derivarse al Centro de Control de sus Oficina de Seguridad.
- g) Deberá entregar los pases de control de armas a personas que al ingresar porte arma proporcionándole a estas la seguridad requerida.
- h) Deberá tratar al visitante en todo momento con la cortesía y firmeza que el caso amerita.
- i) Otras que la Entidad disponga en función a sus necesidades y al servicio convocado.

## 12. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### 12.1. Lugar de prestación del servicio:

El servicio será prestado en todos los lugares que se detallan a continuación:

Cuadro N° 03: Lugares de Ejecución del Servicio

N° de Puesto	Lugar de ejecución del servicio	
	Nombre del puesto	Ubicación
1	Sede del Gobierno Regional de Huánuco y Direcciones.	Calle Calicanto N° 145 – Amarilis

### 12.2. Plazo de ejecución de la prestación:

El servicio será prestado en el plazo de **trescientos sesenta y cinco (365) días calendario**, contados a partir del día siguiente de la instalación del servicio.

## 13. DE LAS SANCIONES AL CONTRATISTA

**13.1** La Entidad impondrá sanciones por faltas cometidas por el personal asignado por el contratista para la prestación del servicio contratado, clasificadas de la siguiente manera:

A continuación, se especifica a que tipo de faltas que no son gravedad para la seguridad de la Entidad se hace referencia y cuáles son los actos contrarios a la moral y buenas costumbres consideradas faltas graves:

#### Base Legal

- a) TEXTO UNICO ORDENADO DEL D. LEG N° 728, LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL DECRETO SUPREMO N° 003-97TR 27/03/1997.
- b) Ley de Código de Ética de la Función Pública LEY N° 27815.
- c) PRONUNCIAMIENTO N° 306-2013/DSU.

**13.2** Faltas leves, aquellas que, sin ser de gravedad para la seguridad de la Entidad, demuestren falta de responsabilidad, seriedad, rectitud y lealtad, entre otros.

Son aquellos actos de indisciplina y/o negligencia por descuido de acción u omisión en el cumplimiento de las obligaciones y que, de acuerdo a su intensidad, no atentan ni ocasionan peligro a la persona ni a la institución, o no crean riesgo a la seguridad, es decir, son aquellas faltas de poca consideración, pero que deben ser corregidas para evitar que se repitan.

Se hace la salvedad que esta relación solamente tiene carácter enunciativo mas no limitativo.

- I. Incurrir en actos de indisciplina e inmoralidad de carácter leve.



- II. Negarse a cumplir órdenes impartidas por su superior o jefe inmediato.
- III. Falta de respeto a su superior o jefe inmediato o a los compañeros de labores.
- IV. Negligencia o ineficiencia en el trabajo.
- V. Falta de colaboración.
- VI. Trato inadecuado al personal de la Entidad, público o visitantes.
- VII. Hacer mal uso de materiales, equipos o herramientas de la institución, desperdiciándolos intencionalmente, aun cuando el valor no sea de gran cuantía.
- VIII. Leer periódicos o revistas en el puesto de trabajo.
- IX. No incorporarse a las labores inmediatamente después del ingreso al centro de labores y/o después de hacer uso de su horario de refrigerio.
- X. Excede el uso de tiempo de refrigerio.
- XI. No dar cumplimiento a las disposiciones de higiene y seguridad de la institución.
- XII. Llegar tarde al centro de trabajo.

**13.3** Faltas graves, aquellas que por su gravedad implican riesgo para la integridad de las personas e instalaciones de la Entidad, por lo que se separará del servicio a todo aquel que las cometa. Asimismo, todo acto reñido con la moral y buenas costumbres por parte del personal de seguridad, será considerado una falta grave y conllevará su separación del servicio, en tanto que el contratista asumirá la correspondiente responsabilidad civil por el daño que se hubiese ocasionado en la Entidad.

Se hace la salvedad que esta relación solamente tiene carácter enunciativo más no limitativo.

- I. Modificar documentos, horarios, turnos de trabajo para obtener ventajas.
- II. Reincidencia en falta de respeto a su superior o jefe inmediato o a los compañeros de labores.
- III. Participar en juegos de azar en el centro de trabajo.
- IV. Modificar el sistema o método de trabajo establecidos por la Entidad sin previa autorización.
- V. Portar cualquier clase de arma o elementos de trabajo peligrosos en el centro de trabajo sin autorización.
- VI. Marcado de tarjeta de control de asistencia del personal de la Entidad.
- VII. Fumar en lugares prohibidos.
- VIII. Hacer inscripciones injuriosas en las instalaciones de la Entidad.
- IX. Realizar acciones en nombre de un superior o jefe.
- X. Contraer deudas y no honrarlas y como consecuencia de las mismas la Entidad sufra perjuicios indirectos (cobros al centro de trabajo, reclamos airados en las instalaciones de la empresa, etc.).
- XI. Mantener Intereses de Conflicto: Mantener relaciones o de aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo.
- XII. Obtener Ventajas Indevidas: Obtener o procurar beneficios o ventajas indevidas, para sí o para otros, mediante el uso de sus cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia.
- XIII. Realizar Actividades de Proselitismo Político: Realizar actividades de proselitismo político a través de la utilización de sus funciones o por medio de la utilización de infraestructura, bienes o recursos públicos, ya sea a favor o en contra de partidos u organizaciones políticas o candidatos.



- XIV. Hacer Mal Uso de Información Privilegiada: Participar en transacciones u operaciones financieras utilizando información privilegiada de la Entidad o que pudiera tener acceso a ella por su condición o ejercicio del cargo que desempeña, ni debe permitir el uso impropio de dicha información para el beneficio de algún interés.
- XV. Presionar, Amenazar y/o Acosar: Ejercer presiones, amenazas o acoso sexual contra otros servidores públicos o subordinados que puedan afectar la dignidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas.
- XVI. El incumplimiento de las obligaciones de trabajo que supone el quebrantamiento de la buena fe laboral, la reiterada resistencia a las órdenes relacionadas con las labores, la reiterada paralización intempestiva de labores y la inobservancia del Reglamento Interno de Trabajo o del Reglamento de Seguridad e Higiene Industrial, aprobados o expedidos, según corresponda, por la autoridad competente que revistan gravedad.
- XVII. La aprobación consumada o frustrada de bienes o servicios del empleador o que se encuentran bajo su custodia, así como la retención o utilización indebidas de los mismo, en beneficio propio o de terceros, con prescindencia de su valor.
- XVIII. El uso o entrega a terceros de información reservada de la Entidad; la sustracción o utilización no autorizada de documentos de la Entidad; la información falsa a la Entidad con la intención de causarle perjuicio u obtener una ventaja.
- XIX. La concurrencia reiterada en estado de embriaguez o bajo influencia de drogas o sustancias estupefacientes, y aunque no sea reiterada cuando por la naturaleza de la función o del trabajo revista excepcional gravedad.
- XX. Los actos de violencia, grave indisciplina, injuria y falta de palabra verbal o escrita en agravio de la Entidad, de sus representantes, del personal jerárquico o de otros trabajadores, sea que se cometan dentro del centro de trabajo o fuera de él cuando los hechos se deriven directamente de la relación laboral. Los actos de extrema violencia tales como toma de rehenes o de locales podrán adicionalmente ser denunciados ante la autoridad judicial competente.
- XXI. El daño intencional a los edificios, instalaciones, obras, maquinarias, instrumentos, documentación, materias primas y demás bienes de propiedad de la Entidad o en posesión de esta.
- XXII. El abandono de trabajo por más de tres días consecutivos, las ausencias injustificadas por más de cinco días en un periodo de treinta días calendario o más de quince días en un periodo de cincuenta días calendario, hayan sido o no sancionadas disciplinariamente en cada caso, la impuntualidad reiterada, si ha sido acusada por el empleador, siempre que se hayan aplicado sanciones disciplinarias previas de amonestaciones escritas y suspensiones.



**13.4** Por las faltas cometidas se aplicarán las siguientes sanciones:

- ✓ Amonestación: Impuesta al personal que incurra en faltas simples cometidas por primera vez, con la advertencia de que la reiteración, conllevará a una suspensión.
- ✓ Suspensión: Impuesta al personal que cometa faltas que involucren riesgo a la seguridad de la Entidad, con la advertencia de que la reiteración conllevará a la separación definitiva del servicio.

- ✓ Separación: Impuesta al personal que incurra en faltas graves y que involucran riesgo a la seguridad de la Entidad.

**14. PENALIDADES APLICABLES**

**14.1 Penalidad por Mora:**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**14.2 Otras penalidades:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, se pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.



Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	El puesto de vigilancia no es cubierto o es abandonado sin justificación alguna.	5% de la UIT, la penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Según documento de la unidad de Servicios Auxiliares, de la Oficina de Abastecimiento. Debe incluir la evidencia correspondiente.
2	El personal de vigilancia no porta carné de SUCAMEC o se encuentre vencido.	5% de la UIT, la penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Según documento de la unidad de Servicios Auxiliares, de la Oficina de Abastecimiento. Debe incluir la evidencia correspondiente.
3	El personal de vigilancia realiza dos turnos de manera continua.	5% de la UIT, la penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Según documento de la unidad de Servicios Auxiliares, de la Oficina de Abastecimiento, por ejemplo, el registro de asistencia diaria.
4	El usuario del arma no disponible de licencia para portar armas o esta se encuentra vencida, o la licencia no corresponde al arma que porta.	El 5% de la UIT, la penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Según el documento de la unidad de Servicios Auxiliares, de la Oficina de Abastecimiento debe incluir la evidencia correspondiente.
5	Reemplazar al personal de vigilancia sin cumplir con el perfil establecido en los términos de referencia.	El 5% de la UIT, la penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Según el documento de la unidad de Servicios Auxiliares, de la Oficina de Abastecimiento debe incluir la evidencia correspondiente.

6	Incumple con presentar la documentación completa para de pago por más de sesenta días.	El 5% de la UIT, la penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Según el documento de la unidad de Servicios Auxiliares, de la Oficina de Abastecimiento.
7	Cambio rotación del personal de seguridad sin la aprobación de la entidad.	El 5% de la UIT, la penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Según el documento de la unidad de Servicios Auxiliares, de la Oficina de Abastecimiento debe incluir la evidencia correspondiente.
8	No brindar descanso al personal mediante el Agente Volante	El 5% de la UIT, la penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Según el documento de la unidad de Servicios Auxiliares, de la Oficina de Abastecimiento debe incluir la evidencia correspondiente.
9	No cumplir con las rondas diarias de supervisión a los locales de la Entidad.	El 5% de la UIT, la penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Según el documento de la unidad de Servicios Auxiliares, de la Oficina de Abastecimiento debe incluir la evidencia correspondiente.
10	No entrega oportuna o de uniformes, la falta de cualquiera de las prendas se considerará como no entrega.	El 5% de la UIT, la penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Según el documento de la unidad de Servicios Auxiliares, de la Oficina de Abastecimiento debe incluir la evidencia correspondiente.
11	No actualización y presentación oportuna de documentación presentada para el cumplimiento del servicio (polizas, permisos, etc.)	El 3% de la UIT, la penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Según documento de la unidad de servicios auxiliares, de la Oficina de Abastecimiento debe incluir la evidencia correspondiente.
12	Incumplimiento del cronograma de actividades propuesto.	El 3% de la UIT, la penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Según documento de la unidad de servicios auxiliares, de la Oficina de Abastecimiento debe incluir la evidencia correspondiente.
13	Agente de Seguridad sin licencia de Arma	El 5% de la UIT, la penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Según documento de la unidad de Servicios Auxiliares, de la Oficina de Abastecimiento debe incluir la evidencia correspondiente.
14	Agente de Seguridad con Licencia de Arma vencida.	El 5% de la UIT, la penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Según documento de la unidad de servicios Auxiliares de la Oficina de Abastecimiento debe incluir la evidencia correspondiente.
15	Supervisor o Agente de seguridad sin carnet de identificación de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de uso Civil SUCAMEC.	El 5% de la UIT, la penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Según documento de la unidad de servicios Auxiliares de la Oficina de Abastecimiento debe incluir la evidencia correspondiente.
16	Supervisor o Agente de Seguridad con Carnet de Identificación de la SUCAMEC vencido.	El 5% de la UIT, la penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Según documento de la unidad de servicios Auxiliares de la Oficina de Abastecimiento debe incluir la evidencia correspondiente.



Cabe precisar que no se requiere solicita descargos al contratista para la aplicación de la penalidad correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

## 15. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 15.1 Obligaciones y responsabilidades del Contratista

El personal del contratista deberá recibir las capacitaciones de actualización en temas de seguridad a cargo del instructor acreditado por SUCAMEC la misma que debe estar en planilla de la empresa que, a su vez, deberá ser un trabajador permanente en planilla por el contratista, así como los entrenamientos propuestos en su Plan de Trabajo; previa coordinación con la Oficina de seguridad en los que respecta a los cronogramas pertinentes (fechas, horarios, etc.).

- a) Cumplir con lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- b) Comunicar por escrito a La Entidad el cambio de uniforme, adjuntando copia de las actas de recepción de la entrega de uniformes, a más tardar a los quince (15) días hábiles del séptimo (07) mes de iniciado el servicio.
- c) Asegurar la inspección y mantenimiento periódico del armamento a través de un técnico o especialista armero.
- d) Supervisar la prestación del servicio, como mínimo dos (02) veces al día, informando cualquier incidencia a la Sub Gerencia de Abastecimiento de La Entidad a través del supervisor.
- e) Pagar a su personal las remuneraciones y los beneficios de acuerdo a las leyes y beneficios sociales conforme a los dispositivos legales vigentes.
- f) Presentar ante la Oficina de Trámite Documentario de La Entidad en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles de culminado el mes, los documentos para el trámite de pago correspondiente.
- g) Asumir entera responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a las instalaciones, muebles, máquinas de oficina y demás enseres de propiedad de La Entidad, derivados del mal ejercicio de sus funciones o del incumplimiento de sus prestaciones según los términos de referencia.
- h) Reponer los bienes de propiedad de La Entidad reportados como perdidos en el marco de la ejecución de las actividades de El Contratista. Para tal efecto La Entidad, previamente notificará a El Contratista, a fin de que presente los descargos que correspondan. Si requerida la reposición, ésta no se hiciera en el término de diez (10) días calendario, La Entidad efectuará el descuento correspondiente de una o más facturas pendientes de pago, de acuerdo con los precios vigentes en el mercado de los bienes perdidos.
- i) Subsanan en forma inmediata, las observaciones que le sean comunicadas por La Entidad, respecto de la prestación de sus servicios.
- j) Asumir las obligaciones que contraiga con su personal, sean éstas laborales, personales o de cualquier otra índole; estando eximido La Entidad de cualquier responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte de algunos de los trabajadores, o de terceras personas; que pudieran ocurrir durante la prestación del servicio, así como de la responsabilidad penal que pueda derivarse de ellas.
- k) La Estructura de Costos que se anexa al presente deberá ser utilizada por los participantes en la presentación de su propuesta economía, la misma



que registrará de presentarse modificaciones de la Remuneración Mínima Vital y otros aspectos de ley, posteriores a la suscripción del contrato. En cuyo caso la Entidad reconocerá la parte directamente relacionada a la remuneración a los beneficios sociales, que sean directamente afectados de acuerdo a ley, siempre que el contratista lo acredite debidamente y presente la respectiva estructura de costos.

- l) El contratista presentara una póliza de seguros de vida y accidentes personales para el personal asignado a la Entidad, con vigencia hasta la conformidad final de la prestación del servicio.
- m) La entidad tiene el más amplio para solicitar inopinadamente al contratista, para su revisión, los libros de planillas, pagos a ESSALUD, AFP, ONP u otros que por Ley le correspondan, en cumplimiento de sus obligaciones laborales con respecto a su personal de seguridad asignados al servicio contratado por la Entidad.
- n) Pago al personal y vacaciones

El contratista responderá en forma directa y oportuna por el pago de remuneraciones de su personal, gratificaciones, así como de sus beneficios sociales (**Seguro Social, SCTR, AFP, ONP, CTS, etc.**), pólizas de seguros y del cumplimiento de sus obligaciones legales. *El referido personal no tendrá dependencia laboral alguna con la Entidad.*

- Antes del pago y a partir del segundo mes el contratista debe remitir mensualmente a la Entidad la planilla de pago, los comprobantes de depósito por conceptos de CTS, seguros, AFP, bonificaciones y otros que por ley percibe el trabajador. Los costos directos e indirectos en que se incurre para la prestación del servicio, son de exclusiva responsabilidad de la Empresa, como sueldos, gratificaciones, vacaciones, beneficios sociales, licencias de armas, CTS, impuesto extraordinario de solidaridad, renta, IGV, pago oportuno de ASP, ESSALUD, y cualquier otra obligación laboral, tributaria, impuesto o beneficio creado de acuerdo a Ley. El pago oportuno al personal de la empresa que labore bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, no se verá afectado a pesar de que puedan existir razones de fuerza mayor (huelgas, paros, conmoción civil, etc....).
- Así mismo, para el último pago por la prestación de los servicios la documentación sustentatorios deberá completarse de conformidad con las disposiciones legales y normativas vigentes.
- De decretarse incrementos dictados por el gobierno nacional, la Entidad solo reconocerá la parte directamente relacionada a la remuneración y a los beneficios sociales de acuerdo a ley.
- Vacaciones, los depósitos al personal de vacaciones deben realizarse de igual modo que no hagan uso de sus vacaciones y negocien las mismas deberán ser canceladas en la fecha de cumplido el año (el incumplimiento será penalizado de acuerdo al unto 7 del cuadro de penalidades de los presentes términos).
- Liquidación, en caso de que un trabajador renuncie o sea retirado, deberá pagarse su liquidación a más tardar en los 15 días posteriores a su renuncia o despido, debiendo la empresa adjuntar el comprobante del pago de la referida liquidación debidamente firmada y con huella dactilar del trabajador en su próxima facturación para los controles del caso. En



el caso de no realizarse se aplicará la penalidad y no se otorgará la conformidad correspondiente.

- El contratista deberá considerar en su planilla de remuneraciones a todos los trabajadores que presten el servicio contratado y abonara su remuneración en forma oportuna, precisándose que el pago a su personal deberá efectuarse en efectivo y en el local de la Entidad o en su defecto, deberá ser abonado en una cuenta de ahorros que previamente el contratista deberá abrir en una institución bancaria para cada trabajador, bajo responsabilidad de ser aliada las penalidades indicadas en el contrato establecido.
- La entidad se reserva el derecho de verificar la información presentada.

**15.2 Procedimiento para determinar responsabilidad de El Contratista en caso de pérdida, daños o perjuicios de bienes de La Entidad o bienes de propiedad de terceros registrados por el servicio de vigilancia:**

En caso de producirse la pérdida, daños o perjuicios, de bienes de La Entidad o bienes de propiedad de terceros registrados por el servicio de vigilancia, La Entidad determinará si la empresa de seguridad es responsable por la pérdida, daños o perjuicios ocurridos, para lo cual se tendrá en consideración el siguiente procedimiento:

El Contratista queda obligado de presentar los descargos correspondientes ante el responsable de la Sub Gerencia de Abastecimiento a fin de que éste reporte a la Gerencia de Administración de La Entidad, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de ocurrido o tomado conocimiento del caso de pérdida, daños o perjuicios de bienes de La Entidad o bienes de propiedad de terceros registrados por el servicio de vigilancia.

La Gerencia de Administración, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de recibido el descargo de El Contratista, realizará la evaluación de lo acontecido, considerando lo siguiente:

- a) Circunstancias en que se produjo el hecho.
- b) Observación y evaluación de la zona donde se produjo el hecho.
- c) Acciones desarrolladas por el personal de vigilancia de la empresa.
- d) Descargo de parte de la empresa de vigilancia sobre el hecho producido.

Sólo en caso de encontrarse responsabilidad de parte del personal de la empresa por el mal ejercicio de sus funciones y/o el incumplimiento de las prestaciones de El Contratista, La Entidad comunicará a El Contratista los resultados de la evaluación, dentro del plazo de cinco (5) días calendario contados a partir del día siguiente de culminada dicha evaluación. El Contratista queda obligado a la reposición o al pago de los gastos de reparación correspondientes en el plazo de diez (10) días calendario siguientes a la comunicación de La Entidad. En caso de incumplimiento, La Entidad queda facultado para efectuar el descuento en forma directa de la retribución económica de El Contratista, sin perjuicio de interponer las acciones legales y/o administrativas a que hubiere lugar.

Este procedimiento se llevará a cabo sin perjuicio de la denuncia que estime plantear La Entidad ante la autoridad correspondiente.



**16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**17. ADELANTOS**

No se otorgará adelantos.

**18. SUBCONTRATACIÓN**

No se permite la subcontratación.

**19. CONFIDENCIALIDAD**

El contratista se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el proveedor dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Gobierno Regional de Huánuco, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio, por el que el proveedor deberá entregar toda información realizada al término de sus actividades.

**20. MEDIDAS DE CONTROL**

- a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Gerencia Regional de Administración, Sub Gerencia de Abastecimiento (Servicios Auxiliares).
- b) **Área responsable de las medidas de control:** Sub Gerencia de Abastecimiento (Servicios Auxiliares).
- c) **Área que brindará la conformidad:** Sub Gerencia de Abastecimiento (Servicios Auxiliares).



La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Abastecimiento (Servicios Auxiliares) en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## 21. CONDICIONES PARA EL PAGO:

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, PAGOS PERIÓDICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con toda la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Unidad de Servicios Auxiliares emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Resumen de asistencia del personal de seguridad y vigilancia por cada puesto de vigilancia.
- Informe de las principales ocurrencias, suscrito por el supervisor y El Contratista.
- Comprobante de pago.
- Adicionalmente, para el pago del servicio, El Contratista debe cumplir con presentar los siguientes documentos

### Pago del primer mes de servicio

Adicionalmente, para el pago del primer mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:

- ✓ Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo<sup>2</sup>.
- ✓ Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de la Ley 28879, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN.
- ✓ Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad<sup>3</sup>.



### Pagos a partir del segundo mes de servicio

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en merito a lo establecido en el D. S. N° 003-2002 – TR, a partir del segundo mes de servicio, EL CONTRATISTA de presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- ✓ Copia de la Planilla Mensual de pagos – PLAME del mes anterior y constancia de presentación.
- ✓ Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- ✓ Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
- ✓ Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda.
- ✓ Copia de la boleta del Pago de CTS y gratificaciones efectuadas en el mes de la facturación, cuando corresponda.
- ✓ Copia del seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, para cada persona propuesta.

<sup>2</sup> En caso no se haya registrado el contrato oportunamente, corresponderá presentarlo con el segundo pago.

<sup>3</sup> En caso que durante la ejecución del contrato se produzca el reemplazo del personal destacado, el contratista debe remitir a la Entidad el contrato suscrito con el trabajador destacado reemplazante, junto con la documentación que presente para el pago del mes que corresponda.

✓ Copia del Seguro vida Ley de Cada persona propuesta.

Las Entidades pueden verificar que las empresas contratistas tienen a sus trabajadores en la planilla electrónica a través del aplicativo implementado por la SUNAFIL "Chequea tu contratista" (<http://bit.ly/3rNt67s>). En caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente.

#### Pago del último mes de servicio

Para el pago del último mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar los documentos señalados en el subtítulo precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Trámite Documentario del Gobierno Regional de Huánuco., sito en Calle Calicanto N° 145, distrito de Amarilis, provincia de Huánuco – Amarilis, en el siguiente horario: desde las 08:30 am hasta las 12:30 pm, y desde las 03:30 pm hasta las 05:30 pm.

#### 22. SEGUROS

El Contratista deberá mantener vigente durante el plazo de ejecución del servicio, Pólizas de Seguros emitidas por compañías de seguro autorizada por la SBS, que le permita cubrir el pago o reposición de bienes patrimoniales, cuando la investigación efectuada por la Policía Nacional o del Ministerio Público determine su responsabilidad.

El Contratista deberá mantener vigentes durante el plazo de ejecución del servicio, las siguientes Pólizas de Seguros emitidas por compañías de seguro autorizada por la SBS.

#### 23. DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS

El Contratista deber obtener y mantener vigente durante el plazo de contratación del servicio, las siguientes pólizas de seguros:

##### 23.1 PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

- a) **Monto de la póliza:** \$ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 dólares americanos)
- b) **Cobertura de la póliza:** Responsabilidad Civil Extracontractual por daños materiales y personales, incluyendo muerte, causados involuntariamente a terceros, que además incluya la Responsabilidad Civil Patronal.
- c) **Beneficiario de la Póliza:** Gobierno Regional de Huánuco.
- d) **Vigencia:** Durante el periodo de vigencia del Contrato.

La mencionada póliza será presentada para el perfeccionamiento del contrato.

##### 23.2 PÓLIZA DE DESHONESTIDAD

- a) **Monto de la póliza:** \$ 7,500.00 (Siete mil quinientos con 00/100 dólares americanos).
- b) **Cobertura de la póliza:** Contra todo daño y perjuicios ocasionado por el personal de El Contratista mientras realicen su trabajo dentro de las



dependencias de La Entidad que forman parte de los presentes términos de referencia.

- c) **Beneficiario de la Póliza:** Gobierno Regional de Huánuco.
- d) **Vigencia:** Durante el periodo de vigencia del Contrato.

La mencionada póliza será presentada para el perfeccionamiento del contrato.

### 23.3 PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES O SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

- a) **Cobertura:** Contra el cuerpo o la salud que pudiera sufrir su personal a consecuencia de la prestación del servicio. Para tal efecto toso el personal propuesto deberá contar con su respectiva Póliza de Seguro de Accidente Personales o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud.
- b) **Beneficiario:** Cada agente de seguridad, incluido el descansero y el supervisor.
- c) **Vigencia:** Durante el periodo de ejecución del servicio.

La mencionada póliza será presentada para el perfeccionamiento del contrato.

### 23.4 SEGURO VIDA LEY

- a) **Cobertura:** Conforme a la normativa vigente.
- b) **Beneficiario:** Cada agente de seguridad, incluido el descansero y el supervisor.
- c) **Vigencia:** Durante el periodo de ejecución del servicio.

La mencionada póliza será presentada para el perfeccionamiento del contrato.

Todas las pólizas mencionadas serán entregadas como requisito para la suscripción del contrato

### 23.5 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada.

### 24. CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL SERVICIO

El informe de conformidad de servicio de seguridad y vigilancia privada será emitido por el responsable de la Unidad de Servicios Auxiliares y el director de la oficina de Logística, luego de la prestación formal, oportuna y sin observaciones del informe por el servicio prestado, según el art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

### 25. PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA DE LAS PERSONAS E INSTALACIONES.

La empresa de seguridad y vigilancia deberá ejecutar el Plan de Seguridad y Emergencia, en coordinación con la Oficina de Abastecimiento - Unidad de Servicios Auxiliares y la Dirección de Defensa Civil, en caso de siniestro a causa de sismo, incendios, inundaciones, etc.



Adoptar medidas de prevención y brindar protección contra posible siniestro, daños personales, robos, deterioros, sabotajes, terrorismo o cualquier otro atentado que altere el normal funcionamiento del local institucional; o que pueda afectar la integridad física del personal y/o de los bienes de propiedad del Gobierno Regional Huánuco.

## 26. REAJUSTE

Las Estructuras de Costos serán reajustadas por mandato legal del Gobierno se varié la Remuneración Mínima Vital (RMV), las Tasas de Beneficios Sociales o Aportaciones de la Empresa; siempre y cuando la Remuneración Mínima Mensual del personal designado para cubrir los diferentes tipos de servicio se encuentren por debajo de la nueva Remuneración Mínima Vital, y/o cuando el monto considerado en la asignación familiar sea inferior al 10% de la RMV, en estos casos el reajuste afectara únicamente al rubro correspondiente, y no a las utilidades, ni a los gastos administrativos, ni a los gastos de uniformes y otros.

De presentarse cualquiera de los indicados, en que la Estructura de Costos debe variar en función al reajuste decretado por el gobierno, el CONTRATISTA deberá presentar su nueva estructura a la Oficina de Abastecimiento para la validación y trámite correspondiente, se materializa mediante una Adenda al Contrato, para establecer el nuevo monto contractual para el periodo restante del contrato.

## 27. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>																																				
	<b>HABILITACIÓN</b>																																				
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada.</li> <li>La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en <a href="https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/">https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/</a>.</li> </ul>																																				
	<p><b>Importante</b> En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</p>																																				
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																				
	<b>B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																																				
	Requisitos:																																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Pistolas de calibre 9mm y/o revólver de calibre 38</td> <td>07</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Chalecos antibalas</td> <td>07</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Detectores de metal portátil</td> <td>05</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Linternas de mano y baterías de repuesto</td> <td>07</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Espejos de inspección vehicular, de bastón.</td> <td>03</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Varas luminiscentes</td> <td>06</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Chalecos luminiscentes</td> <td>07</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Equipos de comunicación portátil</td> <td>07</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Equipo celular</td> <td>03</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Audífono-micrófono para comunicación discreta</td> <td>07</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>Megáfonos</td> <td>02</td> </tr> </tbody> </table>	Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	1	Pistolas de calibre 9mm y/o revólver de calibre 38	07	2	Chalecos antibalas	07	3	Detectores de metal portátil	05	4	Linternas de mano y baterías de repuesto	07	5	Espejos de inspección vehicular, de bastón.	03	6	Varas luminiscentes	06	7	Chalecos luminiscentes	07	8	Equipos de comunicación portátil	07	9	Equipo celular	03	10	Audífono-micrófono para comunicación discreta	07	11	Megáfonos	02
Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD																																			
1	Pistolas de calibre 9mm y/o revólver de calibre 38	07																																			
2	Chalecos antibalas	07																																			
3	Detectores de metal portátil	05																																			
4	Linternas de mano y baterías de repuesto	07																																			
5	Espejos de inspección vehicular, de bastón.	03																																			
6	Varas luminiscentes	06																																			
7	Chalecos luminiscentes	07																																			
8	Equipos de comunicación portátil	07																																			
9	Equipo celular	03																																			
10	Audífono-micrófono para comunicación discreta	07																																			
11	Megáfonos	02																																			
	Acreditación:																																				



Copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

*En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.*

**B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**

**B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA**

Requisitos:

Cargo Requerido	Cantidad	Formación Académica
Supervisor	02	Oficiales de las FFAA y/o PNP en situación de retiro que no haya pasado a retiro por medida disciplinaria, y/o Bachiller en ciencias militares y/o policiales con mención en administración u otra especialidad.

Acreditación:

El grado o título profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso el grado o título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso del personal de las fuerzas armadas o policiales en retiro, dicha condición se acredita mediante la resolución de baja respectiva.

**B.2.2 CAPACITACIÓN**

Requisitos:

Cargo requerido	Curso, Materia o Área de Capacitación
Supervisor	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de Especialización en gestión de riesgos y desastres naturales con duración mínima de 40 horas.</li> <li>• Certificado de Técnicas antidisturbios y Control de multitudes con duración mínima de 120 horas lectivas.</li> </ul>

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos, según corresponda.

Importante

*Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.*

**B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

SUPERVISOR DE SERVICIO			
Tiempo de Experiencia	Computo de la Experiencia	Cargos/Puestos Desempeñados	Trabajos o Prestaciones en la Actividad Requerida
03 años	A partir de la emisión del Título Profesional y/o a partir de la resolución de la baja respectiva de las	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Supervisor</li> <li>• Jefe</li> <li>• Coordinador</li> </ul>	Servicios de seguridad y vigilancia



fuerzas armadas o policiales.		
-------------------------------	--	--

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

**Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

**C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 600,000.00 (Seiscientos mil ochocientos ochenta con 00/100 soles)**, por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>4</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

<sup>4</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

**Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES  
Sec. Adm. Jorge L. Castro Melgarejo

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<p><b>HABILITACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada.</li> <li>La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en <a href="https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/">https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/</a>.</li> </ul> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																				
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																																				
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Pistolas de calibre 9mm y/o revólver de calibre 38</td> <td>07</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Chalecos antibalas</td> <td>07</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Detectores de metal portátil</td> <td>05</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Linternas de mano y baterías de repuesto</td> <td>07</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Espejos de inspección vehicular, de bastón.</td> <td>03</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Varas luminiscentes</td> <td>06</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Chalecos luminiscentes</td> <td>07</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Equipos de comunicación portátil</td> <td>07</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Equipo celular</td> <td>03</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Audífono-micrófono para comunicación discreta</td> <td>07</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>Megáfonos</td> <td>02</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>	Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	1	Pistolas de calibre 9mm y/o revólver de calibre 38	07	2	Chalecos antibalas	07	3	Detectores de metal portátil	05	4	Linternas de mano y baterías de repuesto	07	5	Espejos de inspección vehicular, de bastón.	03	6	Varas luminiscentes	06	7	Chalecos luminiscentes	07	8	Equipos de comunicación portátil	07	9	Equipo celular	03	10	Audífono-micrófono para comunicación discreta	07	11	Megáfonos	02
Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD																																			
1	Pistolas de calibre 9mm y/o revólver de calibre 38	07																																			
2	Chalecos antibalas	07																																			
3	Detectores de metal portátil	05																																			
4	Linternas de mano y baterías de repuesto	07																																			
5	Espejos de inspección vehicular, de bastón.	03																																			
6	Varas luminiscentes	06																																			
7	Chalecos luminiscentes	07																																			
8	Equipos de comunicación portátil	07																																			
9	Equipo celular	03																																			
10	Audífono-micrófono para comunicación discreta	07																																			
11	Megáfonos	02																																			
<b>B.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>																																				
<b>B.2.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>																																				
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo Requerido</th> <th>Cantidad</th> <th>Formación Académica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Supervisor</td> <td>02</td> <td>Oficiales de las FFAA y/o PNP en situación de retiro que no haya pasado a retiro por medida disciplinaria, y/o Bachiller en ciencias militares y/o policiales con mención en administración u otra especialidad.</td> </tr> </tbody> </table>	Cargo Requerido	Cantidad	Formación Académica	Supervisor	02	Oficiales de las FFAA y/o PNP en situación de retiro que no haya pasado a retiro por medida disciplinaria, y/o Bachiller en ciencias militares y/o policiales con mención en administración u otra especialidad.																														
Cargo Requerido	Cantidad	Formación Académica																																			
Supervisor	02	Oficiales de las FFAA y/o PNP en situación de retiro que no haya pasado a retiro por medida disciplinaria, y/o Bachiller en ciencias militares y/o policiales con mención en administración u otra especialidad.																																			

	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>El grado o título profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso el grado o título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>En caso del personal de las fuerzas armadas o policiales en retiro, dicha condición se acredita mediante la resolución de baja respectiva.</p>												
<b>B.2.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" data-bbox="320 651 1409 801"> <thead> <tr> <th data-bbox="320 651 619 701">Cargo requerido</th> <th data-bbox="619 651 1409 701">Curso, Materia o Área de Capacitación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="320 701 619 801">Supervisor</td> <td data-bbox="619 701 1409 801"> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Certificado de Especialización en gestión de riesgos y desastres naturales con duración mínima de 40 horas.</li> <li>● Certificado de Técnicas antidisturbios y Control de multitudes con duración mínima de 120 horas lectivas.</li> </ul> </td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>	Cargo requerido	Curso, Materia o Área de Capacitación	Supervisor	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Certificado de Especialización en gestión de riesgos y desastres naturales con duración mínima de 40 horas.</li> <li>● Certificado de Técnicas antidisturbios y Control de multitudes con duración mínima de 120 horas lectivas.</li> </ul>								
Cargo requerido	Curso, Materia o Área de Capacitación												
Supervisor	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Certificado de Especialización en gestión de riesgos y desastres naturales con duración mínima de 40 horas.</li> <li>● Certificado de Técnicas antidisturbios y Control de multitudes con duración mínima de 120 horas lectivas.</li> </ul>												
<b>B.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" data-bbox="320 1180 1409 1469"> <thead> <tr> <th colspan="4" data-bbox="320 1180 1409 1216">SUPERVISOR DE SERVICIO</th> </tr> <tr> <th data-bbox="320 1216 496 1290">Tiempo de Experiencia</th> <th data-bbox="496 1216 799 1290">Computo de la Experiencia</th> <th data-bbox="799 1216 1142 1290">Cargos/Puestos Desempeñados</th> <th data-bbox="1142 1216 1409 1290">Trabajos o Prestaciones en la Actividad Requerida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="320 1290 496 1469">03 años</td> <td data-bbox="496 1290 799 1469">A partir de la emisión del Título Profesional y/o a partir de la resolución de la baja respectiva de las fuerzas armadas o policiales.</td> <td data-bbox="799 1290 1142 1469"> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Supervisor</li> <li>● Jefe</li> <li>● Coordinador</li> </ul> </td> <td data-bbox="1142 1290 1409 1469">Servicios de seguridad y vigilancia</td> </tr> </tbody> </table> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li> <li>● <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>● <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> </ul> </div>	SUPERVISOR DE SERVICIO				Tiempo de Experiencia	Computo de la Experiencia	Cargos/Puestos Desempeñados	Trabajos o Prestaciones en la Actividad Requerida	03 años	A partir de la emisión del Título Profesional y/o a partir de la resolución de la baja respectiva de las fuerzas armadas o policiales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Supervisor</li> <li>● Jefe</li> <li>● Coordinador</li> </ul>	Servicios de seguridad y vigilancia
SUPERVISOR DE SERVICIO													
Tiempo de Experiencia	Computo de la Experiencia	Cargos/Puestos Desempeñados	Trabajos o Prestaciones en la Actividad Requerida										
03 años	A partir de la emisión del Título Profesional y/o a partir de la resolución de la baja respectiva de las fuerzas armadas o policiales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Supervisor</li> <li>● Jefe</li> <li>● Coordinador</li> </ul>	Servicios de seguridad y vigilancia										

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</li> </ul>
<p><b>C</b></p>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 600,000.00 (Seiscientos mil ochocientos ochenta con 00/100 soles)</b>, por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>10</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p>

<sup>10</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**ESTRUCTURA DE COSTOS MENSUAL DE LUNES A DOMINGO**  
**SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA**  
**(En Soles)**

Puesto	SUPERVISOR		Personal de seguridad	
	Diurno	Nocturno	Diurno	Nocturno
Conceptos	Costo Mensual	Costo Mensual	Costo Mensual	Costo Mensual
<b>I. REMUNERACIÓN</b>				
Remuneración base	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
Asignación familiar	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
Horas extras	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
Feriatos	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
Bonificación nocturna	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
<b>SUB TOTAL I</b>	<b>S/ -</b>	<b>S/ -</b>	<b>S/ -</b>	<b>S/ -</b>
<b>II. BENEFICIOS SOCIALES</b>				
Vacaciones	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
Gratificaciones	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
CTS	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
Bonificación Extraordinaria (LEY N° 30334)	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
<b>SUB TOTAL II</b>	<b>S/ -</b>	<b>S/ -</b>	<b>S/ -</b>	<b>S/ -</b>
<b>III. APOORTE DE LA EMPRESA</b>				
ESSALUD	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
VIDA LEY	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
SCTR Salud y pensión	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
<b>SUB TOTAL III</b>	<b>S/ -</b>	<b>S/ -</b>	<b>S/ -</b>	<b>S/ -</b>
<b>IV. VESTUARIO</b>				
Uniformes	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
<b>SUB TOTAL IV</b>	<b>S/ -</b>	<b>S/ -</b>	<b>S/ -</b>	<b>S/ -</b>
<b>V. GASTOS GENERALES</b>				
Gastos administrativos	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
Pólizas	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
Gastos operativos	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
Factor Descansero	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
Gastos COVID-19	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
<b>SUB TOTAL V</b>	<b>S/ -</b>	<b>S/ -</b>	<b>S/ -</b>	<b>S/ -</b>
<b>TOTAL COSTO DEL PUESTO</b>	<b>S/ -</b>	<b>S/ -</b>	<b>S/ -</b>	<b>S/ -</b>
<b>VI. UTILIDAD</b>				
<b>TOTAL MENSUAL (I+II+III+IV+V+VI)</b>	<b>S/ -</b>	<b>S/ -</b>	<b>S/ -</b>	<b>S/ -</b>
IGV	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
<b>TOTAL</b>	<b>S/ -</b>	<b>S/ -</b>	<b>S/ -</b>	<b>S/ -</b>

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta  <b>P<sub>i</sub></b> = Puntaje de la oferta a evaluar  <b>O<sub>i</sub></b> = Precio i  <b>O<sub>m</sub></b> = Precio de la oferta más baja  <b>PMP</b> = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*De resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LA SEDE CENTRAL Y LOCALES DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, que celebra de una parte **GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20489250731, con domicilio legal en Calle Calicanto N° 145, Amarilis, Huánuco - Huánuco, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 009-2024-GRH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación del **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LA SEDE CENTRAL Y LOCALES DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LA SEDE CENTRAL Y LOCALES DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, en las cantidades estimadas que se detallan en el **Cuadro N° 01** y **Cuadro N° 02**.

**Cuadro N° 01: Cantidades de Puestos Requeridos**

Ítem	Servicio	Unidad de medida	Cantidad
Único	Seguridad y vigilancia con arma por 24 horas	Puesto	14
<b>Total, de puestos</b>			<b>14</b>

**Cuadro N° 02: Detalle de los Puestos de Seguridad**

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LA SEDE CENTRAL Y LOCALES DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO					
PRIMER TURNO	TURNO DIURNO		SEGUNDO TURNO	TURNO NOCTURNO	
	AGENTE	HORARIO		AGENTE	HORARIO
INGRESO A LA SEDE CENTRAL GOREHCO CALLE CALICANTO 145 PUERTA DE INGRESO AL PÚBLICO Y VEHICULOS	2	De: 07:00 hrs.	PUERTA DE INGRESO Y RONDAS CONSTANTES A LA SEDE	2	De: 19:00 hrs.
		A: 19:00 hrs.			A: 07:00 hrs.
INSTALACIONES AL INTERIOR DE LA SEDE	1	De: 07:00 hrs. A: 19:00 hrs.	INSTALACIONES AL INTERIOR DE LA SEDE	1	De: 07:00 hrs. A: 19:00 hrs.
RONDAS INTERIORES DE LA SEDE CENTRAL DEL GRHCO. PATIOS Y PASADISOS.	1	De: 07:00 hrs. A: 19:00 hrs.	RONDA INTERIOR DE LA SEDE INTERIORES	1	De: 19:00 hrs. A: 07:00 hrs.
RONDA EN EL INTERIOR DE LAS OFICINAS INTERNAS DE LA SEDE					
ARCHIVO CENTRAL HUANCACHUPA Y EX ALBERGUE LA CASA DE LAS SEÑORITAS (SANTA ROSA).	1	De: 19:00 A: 07:00 hrs.	ARCHIVO CENTRAL HUANCACHUPA Y EX ALBERGUE LA CASA DE LAS SEÑORITAS (SANTA ROSA).	1	De: 19:00 A: 07:00 hrs.

LOCAL ARCHIVO CENTRAL DEL GOREHCO	1	De: 07:00 hrs. A: 19:00	RONDAS INTERIORES	1	De: 19:00 A: 07:00 hrs.
COER	1	De: 07:00 hrs. A: 19:00	COER	1	De: 19:00 A: 07:00 hrs.
SUPERVISOR	1	De: 07:00 hrs. A: 19:00	SUPERVISOR	1	De: 19:00 A: 07:00 hrs.
<b>TOTAL, AGENTES -TURNO DIURNO</b>	<b>7</b>		<b>TOTAL, AGENTES TURNO NOCTURNO</b>	<b>7</b>	
<b>TOTAL SUPERVISOR TURNO DIURNO</b>	<b>1</b>		<b>TOTAL, SUPERVISOR TURNO NOCTURNO</b>	<b>1</b>	
<b>TOTAL, DE AGENTES DE SEGURIDAD</b>	<b>14</b>		<b>TOTAL, DE SUPERVISORES</b>	<b>2</b>	

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PERIÓDICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con toda la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Unidad de Servicios Auxiliares emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Resumen de asistencia del personal de seguridad y vigilancia por cada puesto de vigilancia.
- Informe de las principales ocurrencias, suscrito por el supervisor y El Contratista.
- Comprobante de pago.
- Adicionalmente, para el pago del servicio, El Contratista debe cumplir con presentar los siguientes documentos:

**Consideraciones especiales:**

**Pago del primer mes de servicio**

Adicionalmente, para el pago del primer mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo<sup>12</sup>.
- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de la Ley 28879, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN.
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad<sup>13</sup>.

**Pagos a partir del segundo mes de servicio**

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

<sup>11</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

<sup>12</sup> En caso no se haya registrado el contrato oportunamente, corresponderá presentarlo con el segundo pago.

<sup>13</sup> En caso que durante la ejecución del contrato se produzca el reemplazo del personal destacado, el contratista debe remitir a la Entidad el contrato suscrito con el trabajador destacado reemplazante, junto con la documentación que presente para el pago del mes que corresponda.

- Copia de la Planilla Mensual de Pagos – PLAME del mes anterior y constancia de presentación.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
- Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda.
- Copia de la boleta del Pago de CTS y gratificaciones efectuadas en el mes de la facturación, cuando corresponda.
- Copia del seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, para cada persona propuesta.
- Copia del Seguro vida Ley de Cada persona propuesta.

Las Entidades pueden verificar que las empresas contratistas tienen a sus trabajadores en la planilla electrónica a través del aplicativo implementado por la SUNAFIL “Chequea tu contratista” (<http://bit.ly/3rNt67s>). En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente.

#### **Pago del último mes de servicio**

Para el pago del último mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar los documentos señalados en el subtítulo precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Trámite Documentario del Gobierno Regional de Huánuco., sito en Calle Calicanto N° 145, distrito de Amarilis, provincia de Huánuco – Amarilis, en el siguiente horario: desde las 08:30 am hasta las 12:30 pm, y desde las 03:30 pm hasta las 05:30 pm.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Previo al pago, la Entidad verifica el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del CONTRATISTA para con los trabajadores destacados en la Entidad.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de **trescientos sesenta y cinco (365) días calendario**, contados a partir del día siguiente de la instalación del servicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO

DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Abastecimiento (Servicios Auxiliares) en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENALIDADES

### A) PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

### B) OTRAS PENALIDADES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, se pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	El puesto de vigilancia no es cubierto o es abandonado sin justificación alguna.	5% de la UIT, la penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Según documento de la unidad de Servicios Auxiliares, de la Oficina de Abastecimiento. Debe incluir la evidencia correspondiente.
2	El personal de vigilancia no porta carné de SUCAMEC o se encuentre vencido.	5% de la UIT, la penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Según documento de la unidad de Servicios Auxiliares, de la Oficina de Abastecimiento. Debe incluir la evidencia correspondiente.
3	El personal de vigilancia realiza dos turnos de manera continua.	5% de la UIT, la penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Según documento de la unidad de Servicios Auxiliares, de la Oficina de Abastecimiento, por ejemplo, el registro de asistencia diaria.
4	El usuario del arma no disponible de licencia para portar armas o esta se encuentra vencida, o la licencia no corresponde al arma que porta.	El 5% de la UIT, la penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Según el documento de la unidad de Servicios Auxiliares, de la Oficina de Abastecimiento debe incluir la evidencia correspondiente.
5	Reemplazar al personal de vigilancia sin cumplir con el perfil establecido en los términos de referencia.	El 5% de la UIT, la penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Según el documento de la unidad de Servicios Auxiliares, de la Oficina de Abastecimiento debe incluir la evidencia correspondiente.
6	Incumple con presentar la documentación completa para de pago por más de sesenta días.	El 5% de la UIT, la penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Según el documento de la unidad de Servicios Auxiliares, de la Oficina de Abastecimiento.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
7	Cambio rotación del personal de seguridad sin la aprobación de la entidad.	El 5% de la UIT, la penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Según el documento de la unidad de Servicios Auxiliares, de la Oficina de Abastecimiento debe incluir la evidencia correspondiente.
8	No brindar descanso al personal mediante el Agente Volante	El 5% de la UIT, la penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Según el documento de la unidad de Servicios Auxiliares, de la Oficina de Abastecimiento debe incluir la evidencia correspondiente.
9	No cumplir con las rondas diarias de supervisión a los locales de la Entidad.	El 5% de la UIT, la penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Según el documento de la unidad de Servicios Auxiliares, de la Oficina de Abastecimiento debe incluir la evidencia correspondiente.
10	No entrega oportuna o de uniformes, la falta de cualquiera de las prendas se considerará como no entrega.	El 5% de la UIT, la penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Según el documento de la unidad de Servicios Auxiliares, de la Oficina de Abastecimiento debe incluir la evidencia correspondiente.
11	No actualización y presentación oportuna de documentación presentada para el cumplimiento del servicio (polizas, permisos, etc.)	El 3% de la UIT, la penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Según documento de la unidad de servicios auxiliares, de la Oficina de Abastecimiento debe incluir la evidencia correspondiente.
12	Incumplimiento del cronograma de actividades propuesto.	El 3% de la UIT, la penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Según documento de la unidad de servicios auxiliares, de la Oficina de Abastecimiento debe incluir la evidencia correspondiente.
13	Agente de Seguridad sin licencia de Arma	El 5% de la UIT, la penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Según documento de la unidad de Servicios Auxiliares, de la Oficina de Abastecimiento debe incluir la evidencia correspondiente.
14	Agente de Seguridad con Licencia de Arma vencida.	El 5% de la UIT, la penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Según documento de la unidad de servicios Auxiliares de la Oficina de Abastecimiento debe incluir la evidencia correspondiente.
15	Supervisor o Agente de seguridad sin carnet de identificación de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de uso Civil SUCAMEC.	El 5% de la UIT, la penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Según documento de la unidad de servicios Auxiliares de la Oficina de Abastecimiento debe incluir la evidencia correspondiente.
16	Supervisor o Agente de Seguridad con Carnet de Identificación de la SUCAMEC vencido.	El 5% de la UIT, la penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Según documento de la unidad de servicios Auxiliares de la Oficina de Abastecimiento debe incluir la evidencia correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es causal de resolución del contrato celebrado entre la Entidad y EL CONTRATISTA, la verificación por parte de la Entidad de algún incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de EL CONTRATISTA. En tal caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere

lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>14</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZARSE<sup>15</sup>**

[INCLUIR LA DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZARSE, FUNDAMENTANDO LA

<sup>14</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>15</sup> De acuerdo con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley N° 27626.

NATURALEZA TEMPORAL, COMPLEMENTARIA O ESPECIALIZADA DEL SERVICIO EN RELACIÓN CON EL GIRO DEL NEGOCIO DE LA ENTIDAD].

**CLÁUSULA VIGÉSIMA VIGÉSIMA: DEL PERSONAL DESTACADO A LA ENTIDAD<sup>16</sup>**

Los términos del contrato del personal destacado a la ENTIDAD, de acuerdo con lo indicado en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 003-2002-TR, se detallan a continuación:

Ord	Apellidos	Nombres	Nº Documento de identidad	Cargo	Remuneración	Fecha inicial del destaque	Fecha final del destaque
1							
2							
...							

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Calicanto N° 145, Amarilis, Huánuco – Huánuco

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>17</sup>.*

<sup>16</sup> De acuerdo con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley N° 27626

<sup>17</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## **ANEXOS**

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 009-2024-GRH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>18</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>19</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con un orden de servicios.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 009-2024-GRH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>21</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>22</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>20</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>21</sup> Ibídem.

<sup>22</sup> Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>23</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>23</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 009-2024-GRH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 009-2024-GRH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

ANEXO N° 4

Modelo referencial de estructura de costos

Puesto	Supervisor	Personal de Seguridad
Turno	[CONSIGNAR EL TURNO CORRESPONDIENTE]	[CONSIGNAR EL TURNO CORRESPONDIENTE]
Conceptos	Costo Mensual	Costo Mensual
<b>I. Remuneración</b>		
Remuneración base		
Asignación familiar		
Horas extras		
Feriatos		
Bonificación nocturna		
<b>Sub Total I</b>		
<b>II. Beneficios Sociales</b>		
Vacaciones		
Gratificaciones		
CTS		
Otros (especificar)		
<b>Sub Total II</b>		
<b>III. Aportes de la empresa</b>		
ESSALUD		
Otros (especificar)		
<b>Sub Total III</b>		
<b>IV. Vestuario</b>		
Uniformes		
Otros (especificar)		
<b>Sub Total IV</b>		
<b>V. Gastos Generales</b>		
Gastos Administrativos		
Otros gastos (especificar)		
<b>Sub Total V</b>		
<b>VI. Utilidad</b>		
<b>Total Mensual (I+II+III+IV+V+VI)</b>		
<b>IGV</b>		
<b>Total Mensual incluido IGV</b>		

RESUMEN DE COSTOS

N°	Puesto	Turno	Horario	Cantidad (A)	Precio Individual (B)	Sub Total (A X B)
1	Supervisor					
2	Personal de Seguridad					
<b>Costo total mensual</b>						
<b>N° de meses</b>						
<b>Costo total del servicio</b>						

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante para la Entidad**

*Esta estructura de costos es referencial. En ese sentido la Entidad puede incluir puestos y otros conceptos en función a las características y condiciones del objeto materia de contratación.*

**Importante**

- *De conformidad con lo establecido en el Pronunciamiento N° 420-2019/OSCE-DGR “Si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE, esta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, y no bajo el régimen laboral especial de las MYPES, a fin de lograr la equiparación de los derechos labores de los trabajadores destacados con los de la Entidad, conforme a la normativa de la materia”.*
- *El postor ganador de la buena pro presenta la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato debiendo incluir todos los conceptos que incidan en la ejecución de la prestación.*

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 009-2024-GRH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 009-2024-GRH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>26</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 009-2024-GRH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA  
EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 009-2024-GRH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>27</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>27</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

## ANEXO N° 8

## EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 009-2024-GRH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>28</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>30</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>31</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>32</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>33</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 009-2024-GRH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 009-2024-GRH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*